



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 20 de junio del 2017

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2017, de fecha 20 de junio del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho, donde se trató en agenda la autorización al Alcalde Med. Mardonio Guillen Cancho, para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Paradigma SAC y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Oficio N° 048-2017-DREA-UGEL-HUAMANGA-CEDT/D, de fecha 31 de mayo del 2017, suscrito por el Sr. Redi Ventura Quispe - Gerente General del Instituto Empresarial Paradigma - Liderazgo; Opinión Legal N° 051-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 19 de junio del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Oficio N° 048-2017-DREA-UGEL-HUAMANGA-CEDT/D, de fecha 31 de mayo del 2017, el Sr. Redi Ventura Quispe - Gerente General del Instituto Empresarial PARADIGMA - LIDERAZGO, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Paradigma SAC y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con la finalidad de contribuir en formación personal, académica y empresarial (Coaching Financiero, de Vida y Oncológico), de la niñez, juventud, adultos y directivos de su jurisdicción; y beneficiara ampliamente a la población vulnerable empresarialmente y sobre todo en desarrollo; opina por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Paradigma S.A.C y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Opinión Legal N° 051-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 19 de junio del 2017, opina por la procedencia de la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Paradigma SAC y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", por lo que deberá ser aprobada en sesión de concejo;

Que, puesto en consideración del Concejo en pleno, con fecha 18 de abril del 2017, en sesión ordinaria, fue aprobado por unanimidad aprobar y autorizar al Alcalde de La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillen Cancho, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Paradigma SAC y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad con el Artículo 41, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillen Cancho, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Paradigma S.A.C y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. Convenio que consta de Ocho (08) artículos, que rubricados en cada uno forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia Servicios Municipales, y a la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental - Unidad Ambiental, el seguimiento y cumplimiento del presente convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MED. MARDONIO GUILLÉN CANCHO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Gerente General